



Notificació d'acord de la Junta de Govern

**VALUARTE CONSERVACION DE
PATRIMONIOS SL
Paseo huerta de Guadiu, 7 bajos
34002 Palencia
Palencia**

D'acord amb l'article 58 de la Llei 30/92, de 26 novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, us notifico que la Junta de Govern Local del passat dia 30 de juny de 2016 va prendre, entre d'altres, l'acord següent:

PRP2016/806. Adjudicación del contrato de obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot" a la empresa Refoart, SL

PRIMERO. Dado que actualmente se está tramitando procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot".

SEGUNDO. Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 13 de junio de 2016 cuyo tenor literal dispone:

"1. Antecedentes

1.1. En sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobación del expediente de contratación así como de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y restante documentación técnica que han de regir la contratación de las obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot"

Visto el proyecto de "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot", redactado por la arquitecta M^a Luisa Martínez Alvarado y aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en la presente sesión de fecha 19 de mayo de 2016, proyecto que contempla actuaciones parcialmente financiadas por el Ministerio de Fomento en base a la resolución de concesión de subvención dictada por la Ministra de Fomento en fecha 18 de diciembre de 2015.

Dada la necesidad de ejecución de las obras contempladas dentro del referido proyecto de "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot".



Ajuntament de
Sant Llorenç des Cardassar

Notificació d'acord de la Junta de Govern

Dado que las referidas obras no pueden ser ejecutadas con personal propio del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, dado que no se cuenta en plantilla con personal especializado para la ejecución de este tipo de obras.

Dado que, en virtud de providencia de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2016, se dispuso el inicio de expediente de contratación de las obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot", justificando la necesidad de celebración del contrato y solicitando, por un lado, a los servicios administrativos y técnicos la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y, en su caso, documentación técnica que regirán la contratación y, por otra parte, a la Secretaría y a la Intervención la emisión de los informes pertinentes.

Considerando los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares así como la restante documentación técnica que deben regir las obras en cuestión.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, en su condición de órgano de contratación por delegación de la Alcaldía mediante Resolución 2015/175 de fecha 15 de junio de 2015 (BOIB núm. 93 de fecha 25 de junio de 2015), acuerda por unanimidad:

Primero. *Aprobar el expediente de contratación de las obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot".*

Segundo. *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regirán la contratación de las obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot".*

Tercero. *Aprobar la restante documentación técnica complementaria que debe regir la contratación de las obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot", documentación técnica que se relaciona a continuación:*

- El documento "Proyecto definitivo para la ejecución de actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot", redactado por los Técnicos y directores de ejecución del proyecto: Bernat Font Rosselló y Alex Valenzuela Oliver.

Cuarto. *Realizar la correspondiente reserva de crédito por importe de 118.814,21 euros a la aplicación presupuestaria "336.600006 Inversiones en patrimonio histórico" a los efectos oportunos.*

Quinto. *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.*

Sexto. *Enviar invitación formal para participar en la licitación del contrato a las tres*



siguientes empresas:

- *Construcciones Llabrés Feliu, S.L.U*
C / Socias núm. 9
07010, Palma

- *Refoart, SL*
C / Licorers núm. 6-A
07141 Marratxí

- *Valuarte Conservación de Patrimonio, SL*
Paseo Huerta de Guadián núm. 7
34002 Palencia”.

1.2. *Según el pliego de cláusulas administrativas particulares, el único aspecto objeto de negociación y por lo tanto, único aspecto a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, es el precio (proposición económica).*

1.3. *Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares así la restante documentación técnica complementaria que debe regir la contratación de las obras fueron efectivamente publicados en el perfil del contratante, a efectos de acceso a los mismos por parte de las tres empresas invitadas, en fecha 19 de mayo de 2016.*

1.4. *La invitación formal para participar en la licitación del contrato a las referidas tres empresas invitadas fue efectivamente notificada vía fax a las tres empresas en fecha 19 de mayo de 2016. Asimismo, las notificaciones correspondientes a las tres invitaciones fueron publicadas en el perfil del contratante también en fecha 19 de mayo de 2016.*

1.5. *Atendida la fecha de notificación de las invitaciones y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el plazo de presentación de ofertas finalizó en fecha 3 de junio de 2016 a las 14:30 horas.*

1.6. *De las tres empresas invitadas:*

- *Refoart, SL efectivamente presentó oferta en plazo (Registro de entrada núm. 3419 de fecha 1 de junio de 2016).*

- *Valuarte Conservación de Patrimonio, SL efectivamente presentó oferta en plazo (Registro de entrada núm. 3420 de fecha 1 de junio de 2016).*

- *Construcciones Llabrés Feliu, S.L.U no presentó oferta. Concretamente, en fecha 3 de junio de 2016 presentó escrito (Registro de entrada núm. 3480) en el cual, agradeciendo la invitación, dice literalmente que “a pesar de que Construcciones Llabrés Feliu, S.L.U. tiene la solvencia técnica y económica para llevar a cabo dichos trabajos, en estos momentos nuestra capacidad para acometer proyectos de esta tipología durante los próximos meses está superada, ya que tenemos en plena ocupación el equipo técnico que sería necesario para ejecutar correctamente el*



Notificació d'acord de la Junta de Govern

estudio de la obra y por este motivo no presentará oferta para la licitación en cuestión”.

1.7. *Así entonces, sólo dos de las tres empresas invitadas presentaron proposición formal.*

1.8. *Tal como se expone en informe de Secretaría de fecha 6 de junio de 2016:*

“La empresa invitada Refoart, SL ha presentado proposición integrada por dos sobres:

- Sobre 1 correspondiente a la “Documentación general” cuyo contenido se ajusta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares de manera que se califica favorablemente.

- Sobre 2 correspondiente a la “proposición económica” la cual se ajusta al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y asciende a 115.249,755 euros (IVA incluido), de manera que no se excede del presupuesto base de licitación.”

“La empresa invitada Valuarte Conservación de Patrimonio, SL ha presentado proposición integrada por dos sobres:

- Sobre 1 correspondiente a la “Documentación general” cuyo contenido se ajusta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares de manera que se califica favorablemente.

- Sobre 2 correspondiente a la “proposición económica” la cual se ajusta al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y asciende a 118.814,21 euros (IVA incluido), de manera que no se excede del presupuesto base de licitación.”

“Existen por tanto dos proposiciones económicas iniciales:

- Refoart, SL: 115.249,755 euros (IVA incluido).

- Valuarte Conservación de Patrimonio, SL: 118.814,21 euros (IVA incluido).”

1.9. *En base a los antecedentes expuestos, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2016, la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:*

“Requerimiento de aportación de propuestas económicas definitivas a efectos de negociación de ofertas en el marco del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras consistentes en “Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s´Illot

(...)

Primero. *Poner de manifiesto a las empresas invitadas que efectivamente han presentado oferta que las proposiciones económicas presentadas son las siguientes:*

- Refoart, SL: 115.249,755 euros (IVA incluido).



- *Valuarte Conservación de Patrimonio, SL: 118.814,21 euros (IVA incluido).*

Segundo. *Requerir a las empresas Refoart, SL y Valuarte Conservación de Patrimonio, SL para que, a efectos de negociación de ofertas en el marco del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot", presenten propuesta económica definitiva en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del escrito de requerimiento, de acuerdo con el modelo de proposición económica establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Tercero. *Notificar el presente acuerdo a las empresas Refoart, SL y Valuarte Conservación de Patrimonio, SL."*

1.10. *Dicho acuerdo fue efectivamente notificado a las empresas Refoart, SL y Valuarte Conservación de Patrimonio, SL en fecha 8 de junio de 2016.*

1.11. *Ambas empresas efectivamente presentaron propuesta económica definitiva en plazo.*

Concretamente:

- *Refoart, SL presentó propuesta económica definitiva en fecha 9 de junio de 2016 (Registro de entrada núm. 3647) por importe de 114.574,91 euros (IVA incluido).*

- *Valuarte Conservación de Patrimonio, SL presentó propuesta económica definitiva en fecha 9 de junio de 2016 (Registro de entrada núm. 3648) por importe de 118.814,21 euros (IVA incluido).*

2. Análisis de las proposiciones presentadas

2.1. *Existen dos proposiciones económicas definitivas:*

- *Refoart, SL: 114.574,91 euros (IVA incluido).*

- *Valuarte Conservación de Patrimonio, SL: 118.814,21 euros (IVA incluido).*

2.2. *A la vista del pliego de cláusulas administrativas particulares, ambas proposiciones económicas no superan el presupuesto base de licitación ni incurrir en baja temeraria.*

2.3. *A la vista de la negociación llevada a cabo y dado que el único aspecto objeto de negociación y por lo tanto, único aspecto a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, es el precio, el orden de clasificación de las proposiciones presentadas es el siguiente:*

1. *Refoart, SL: 114.574,91 euros (IVA incluido).*

2. *Valuarte Conservación de Patrimonio, SL: 118.814,21 euros (IVA incluido).*



3. Conclusiones

En base a todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno, en su condición de órgano de contratación:

Primero. *Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:*

- 1. Refoart, SL: 114.574,91 euros (IVA incluido).*
- 2. Valuarte Conservación de Patrimonio, SL: 118.814,21 euros (IVA incluido).*

Segundo. *Adjudicar el contrato de obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot" a la empresa Refoart, SL, dado que es la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos objeto de negociación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Éste es el juicio de quien suscribe, a reserva de opiniones mejor fundadas en Derecho. Sin embargo, la Junta de Gobierno, con superior criterio, decidirá".

TERCERO. Dado que, en base a los antecedentes expuestos, en sesión de 16 de junio de 2016, la Junta de Gobierno, en su condición de órgano de contratación, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. *Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:*

- 1. Refoart, SL: 114.574,91 euros (IVA incluido).*
- 2. Valuarte Conservación de Patrimonio, SL: 118.814,21 euros (IVA incluido).*

Segundo. *Requerir a la empresa Refoart, SL, dado que es la que ha presentado la oferta en conjunto económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos objeto de negociación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del escrito de requerimiento y en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aporte la siguiente documentación:*

- 1. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- 2. Declaración formal de que dispone efectivamente de los medios adecuados para la ejecución del contrato.*
- 3. Constitución de la garantía definitiva, la cual en el caso en cuestión asciende a cuatro mil setecientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (4.734,50 €), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*



Notificació d'acord de la Junta de Govern

Asimismo, dentro del plazo indicado y en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa Refoart, SL deberá aportar la siguiente documentación::

- a) La acreditación de la personalidad del empresario.
- b) La acreditación de la representación cuando se actúe mediante representante.
- c) La acreditación de la clasificación, en su caso, y/o la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo, se deberá presentar:

- Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato (en los términos de la letra F.5 del Cuadro de características del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares), aportación del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados, así como presentación de los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

- Acreditación de la suscripción de un póliza de seguros que cubra los daños de la obra y las instalaciones, así como el seguro de responsabilidad civil frente a terceros, con cobertura mínima de 300.000 euros.

- d) La habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad o prestación objeto del contrato.
- e) Cualquier otro documento que según el pliego deba presentarse en este momento.

Tercero. Advertir a la empresa Refoart, SL que si no aporta la documentación requerida en el plazo indicado, se entenderá que retira su oferta y se procederá a efectuar requerimiento al mejor licitador siguiente de acuerdo con el orden de clasificación de las ofertas indicado."

CUARTO. Dado que el referido requerimiento fue efectivamente notificado a la empresa Refoart, SL en fecha 16 de junio de 2016 (Registro de salida número 941 de fecha 16 de junio de 2016) y publicado en el perfil del contratante en la misma fecha.

QUINTO. Dado que la documentación requerida fue efectivamente presentada por la empresa Refoart, SL en plazo, concretamente en fecha 28 de junio de 2016 (Registro de entrada núm. 4015).

SEXTO. Y visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 28 de junio de 2016 en virtud del cual "la documentación presentada por Refoart, SL se ajusta a los pliegos que rigen la licitación y al requerimiento efectuado" de manera que "es procedente que la Junta de Gobierno, en su condición de órgano de contratación, acuerde la adjudicación del contrato de obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'Illot" a la empresa Refoart, SL".



Ajuntament de
Sant Llorenç des Cardassar

Notificació d'acord de la Junta de Govern

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, en su condición de órgano de contratación por delegación de la Alcaldía mediante Resolución 2015/175 de fecha 15 de junio de 2015 (BOIB núm. 93 de fecha 25 de junio de 2015), acuerda por unanimidad:

Primero. Adjudicar el contrato de obras consistentes en "Actuaciones de conservación y revalorización del poblado talayótico de s'illot" a la empresa Refoart, SL, con CIF B07815988 y domicilio en la calle Licorers núm. 6 A, 07141 Marratxí (Illes Balears), por importe de ciento catorce mil quinientos setenta y cuatro euros con noventa y un céntimos de euro (114.574,91 euros), IVA incluido, obras que tendrán un plazo improrrogable de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo, con plena sujeción a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, proyecto de obras así como toda la documentación técnica que rige la contratación de las obras en cuestión.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria Refoart, SL así como a todos los licitadores y candidatos.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en forma de anuncio de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, Mateu Puigròs Sureda, para la formalización del contrato, la cual deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación por parte de los licitadores i candidatos y se deberá publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar así como en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

La qual cosa se us notifica per al vostre coneixement als efectes oportuns.

Contra aquest acte, que posa fi a la via administrativa, podeu interposar alternativament els recursos següents:

- El recurs de reposició potestatiu, en el termini d'un mes davant el mateix òrgan que ha dictat l'acte.
- Directament, el recurs contenciós administratiu, dins el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà de la recepció d'aquesta notificació o de la publicació de l'edicta, davant els Jutjats Contenciós Administratiu de Palma. Si optau per interposar el recurs de reposició potestatiu, no podeu presentar recurs contenciós administratiu fins que es resolgui aquell expressament o se n'hagi produït la desestimació per silenci, que es produirà pel transcurs d'un mes des de la presentació sense que s'hagi resolt expressament ni s'hagi notificat. En aquest cas, podrà interposar-se el recurs contenciós administratiu en el termini de sis mesos, comptadors a partir de l'endemà de la desestimació presumpta. Tot això sens perjudici d'altres recursos o accions que trobàssiu adients.

Sant Llorenç des Cardassar, 30 de juny de 2016

El secretari

Josep Lluís Obrador Esteva

